



HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**  
UNIDAD PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION  
Departamento de Comercialización



Hospital Clínico  
MAGALLANES

ste El 18/12/2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10509,

PUNTA ARENAS, 30 NOV. 2021

**VISTOS:** D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 140/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta R.A N° 443/361/2021, de fecha 10 de Marzo de 2021, del Servicio de Salud Magallanes, que establece al titular del cargo de Director(s) del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"; y

#### **CONSIDERANDO:**

a) La atención y bienestar de los clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general) del Hospital, y la necesidad de contar con máquinas dispensadoras para la venta de alimentos y refrescos mientras efectúan sus labores en el Hospital y esperan atención médica ambulatoria respectivamente.

b) Que, evaluada la situación actual producto de la pandemia COVID-19 y la vuelta gradual a la normalidad, con la finalidad de respetar el distanciamiento y cuidado de todos los usuarios, se efectúa el llamado para el concesionamiento de espacios físicos para la instalación de máquinas dispensadoras bebidas calientes, bebidas frías y máquinas dispensadoras de snacks al interior de las dependencias del Hospital.

c) Que, el llamado a Licitación Pública se efectúa en virtud de las normas contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dicta la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública a través del sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), siendo publicitado en medios de comunicación de circulación local, por el arriendo de espacios destinados a la implementación de máquinas dispensadoras a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria.

**2. APRUÉBASE,** las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos complementarios, N° 1 “Oferta Económica”, N° 2 “Identificación del Oferente y Representantes Legales”, N° 3 “Oferta Técnica”, N° 4 “Declaración Jurada Persona Natural”, N° 5 “Normas e Instrumento que Rigen la Contratación”, N° 6 “Acta Visita Terreno” por el arriendo de espacios destinados a la implementación de máquinas dispensadoras a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, cuyo tenor se transcriben a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
ARRIENDO DE ESPACIOS FÍSICAS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE  
MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS Y SNACK A CLIENTES INTERNOS Y  
EXTERNOS  
DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. DESCRIPCIÓN DEL MANDANTE Y FUNDAMENTO DE LA LICITACIÓN**

El Hospital Clínico Magallanes, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, en adelante “El Hospital”, invita a todos los interesados con capacidad técnica y experiencia en el rubro, a participar en licitación de “Arriendo de Espacio para Implementación Máquinas Dispensadoras de Bebidas y Snack” en el Hospital Clínico de Magallanes. Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, que cuenten con antecedentes que acrediten su capacidad para instalar y administrar los equipos indicados.

La licitación se regirá por las presentes bases, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que sean aplicables.

**2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El Hospital Clínico de Magallanes dispone de espacios para Arrendar, donde la empresa adjudicada brindará diariamente el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos que deben incluir, alimentos balanceados y equilibrados, tanto en calidad como en cantidad y bajo las normas de higiene y salubridad que garantice la salud de los usuarios.

Podrán participar en el proceso de licitación, para la “habilitación e implementación de Máquinas Dispensadoras”, que permitan cubrir las necesidades de Clientes internos (funcionarios) y clientes Externos (público en general), los oferentes que ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases y que cumplan con los requisitos indicados. La omisión de cualquiera de los antecedentes mínimos de postulación indicados en las presentes bases, queda excluido del proceso el participante que no reúna los antecedentes mínimos solicitados.

**3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas naturales, jurídicas y/o uniones temporales de proveedores y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones.

Tratándose de personas jurídicas, no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos o contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídica en los Delitos

de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, y letra d) del artículo 26 del DFL N°1 del año 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.

#### 4. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

La licitación a que se hace referencia, se publicará en medios de comunicación de circulación local y a través del sitio institucional [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), en donde los interesados podrán descargar las Bases en forma gratuita, las etapas y plazos se resumen como sigue para la correcta ejecución de la licitación:

ETAPAS	PLAZOS
Fecha de Publicación	2 días hábiles posteriores a la fecha de dictada la Resolución Fundada que autoriza la licitación.
Consultas y Aclaraciones	Los interesados podrán hacer consultas y solicitar aclaraciones dirigiéndose al correo electrónico <a href="mailto:luis.vargas@redsalud.gov.cl">luis.vargas@redsalud.gov.cl</a> , desde la publicación del proceso hasta el 8vo día corrido de la fecha de publicación, las que serán respondidas en un plazo de tres días hábiles. El interesado deberá señalar en el asunto: “ <b>Proceso Arriendo Espacio Dispensadores HCM</b> ”.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta las 12:00 horas, del 20(vigésimo) día desde la publicación del proceso, en Oficina de Partes del Hospital, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	2 días hábiles después de la fecha de cierre, a las 15:00 horas, con la asistencia de los oferentes que así lo deseen, en oficina del SDO, ubicada en el Tercer piso del Edificio C.
Visita a Terreno Obligatoria	2 días hábiles antes del cierre de las preguntas a las 15:00 hrs. , lugar de encuentro hall de entrada principal, edificio B, a las 10:00 hrs.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	10 días corridos después de la apertura de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	20 días corridos después de la apertura de las ofertas.
Fecha de suscripción del contrato	10 días corridos posteriores a la adjudicación.

#### 5. SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS Y/O MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán consultas solamente mediante correo electrónico dirigido a [luis.vargas@redsalud.gov.cl](mailto:luis.vargas@redsalud.gov.cl), debiendo incluir en el asunto “Proceso Arriendo Espacio Dispensadores HCM”, las que podrán efectuarse en las fechas que se precisen en la misma licitación y respondidas por el mismo medio, conforme al cronograma de actividades de esta licitación informadas en la ficha de licitación y lo señalado en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas. A su vez, las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), en los plazos indicados en el cronograma precedente, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento de su publicación.

Las consultas deberán formularse en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las respuestas que se entreguen complementan las presentes Bases, entendiéndose que forman parte integrante de ellas, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado.

El Hospital podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante resolución fundada, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una aclaración solicitada

por un oferente en cuyo caso se establecerá un plazo prudente para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Se deja constancia, que el oferente se hace responsable del seguimiento del proceso licitatorio mediante el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl).

## **6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el **punto 4** de las presentes bases, el Hospital informará en la página web del Hospital Clínico, [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, emitirá la correspondiente resolución fundada, la cual será publicada en el sitio institucional del Hospital, para el conocimiento y seguimiento del proceso por parte de los oferentes.

## **7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscribirá con el arrendatario que resulte adjudicado, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de adjudicación, tendrá una vigencia de 24 meses a partir desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato de “Arriendo Espacio Físico”.

Formarán parte integrante del contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas y Bases Técnicas, anexos complementarios, consultas y respuestas, las aclaraciones si las hubiere, la oferta presentada, resolución de adjudicación, y cualquier otro documento que se origine con motivo del proceso de licitación.

## **8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

Serán responsabilidades del arrendatario los siguientes puntos:

- ✓ Asegurar que las actividades del equipamiento instalado no alteren el normal funcionamiento del Hospital y de sus usuarios.
- ✓ Encargarse, previa coordinación con la Unidad Técnica de Construcción del Hospital, de las modificaciones e implementación, que estime sean necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, el que debe ser diseñado y construido con cargo al arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, que se incluyen en Anexo N° 5, adjunto a las presentes bases.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales pertinentes en materia de permisos municipales, leyes tributarias y laborales.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes.
- ✓ El cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, indicados en el punto N° 4 de las “Bases Técnicas”, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas las garantías señaladas en el punto N° 14 de las Bases administrativas, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.
- ✓ Al término del contrato, debe restituir los espacios libres de equipos, equipamiento e instalaciones sanitarias, en el mismo estado de conservación en que se entregó, habida consideración, sólo de su desgaste y uso.
- ✓ El arrendatario tendrá bajo su supervisión control, cuidado y responsabilidad en buen uso de los bienes que al culminar el contrato deberán ser entregados en buen estado, como se los entrego, al inicio de este. Los espacios físicos serán entregados mediante “Acta de Entrega” en conjunto con la Subdirección de Operaciones, quienes certificarán su condición de entrega, esto con la finalidad de asegurar la correcta instalación y adecuado funcionamiento de estas, sin riesgos para el usuario.

- ✓ El arrendatario no puede realizar ninguna mejora en el espacio arrendado, sin consentimiento ni aviso de la Subdirección de Operaciones, los costos de los trabajos serán por cuenta del arrendatario.
- ✓ El arrendatario se encargará de realizar el mantenimiento permanente de infraestructura (espacios destinados para la instalación de máquinas dispensadoras), además deberá instalar dispensadores de alcohol gel que crea necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- ✓ En caso que las máquinas expendedoras no cuenten con productos o tengan fallas, el arrendatario se compromete a devolver el valor del producto a las personas que las hayan utilizado, sin obtener el producto seleccionado durante las 24 horas siguientes al reporte de la falla y, además, dejar en un lugar visible la máquina un número de contacto y correo electrónico para consultas y/o reclamos.
- ✓ Se procurará vender snacks y bebidas catalogadas como saludables. También se puede vender comida pre envasada que no tenga colorantes (bebidas lácteas, yogurt, etc.) y que esté acorde a las disposiciones establecidas de acuerdo a las normas sanitarias.
- ✓ La lista de precios de los productos será exhibida en lugar visible y con letra y números claros.
- ✓ Prohibición de expendido de productos, está prohibido la venta de licor, cigarrillos, así como también el expendido de productos con la fecha caducada, estos deberán tener por lo menos ocho días de vigencia a la fecha de venta.
- ✓ El arrendatario deberá cancelar mensualmente el valor de arriendo por máquina.
- ✓ El arrendatario deberá considerar la habilitación de las conexiones necesarias para el uso de las máquinas de snacks, bebidas frías y bebidas calientes, además deberá considerar la instalación si fuese necesario de filtros de agua que se requieran para el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes.
- ✓ El Hospital Clínico se reserva el derecho de cambiar de ubicación las máquinas del arrendatario y conservar, aumentar o disminuir, la(s) superficie(s) ocupada(s). lo cual será avisado al arrendatario de manera oportuna. El costo de reubicación será por cuenta del arrendatario, así como también deberá evaluar si el espacio físico de reubicación es de su conveniencia  
Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá aumentar el número de máquinas dispensadoras de snacks y/o bebidas frías y calientes conforme al comportamiento de los usuarios en cuanto al uso de estas, generando para ello el respectivo addendum de contrato y tomando como referencia los precios unitarios establecidos por cobro de "Arriendo de Espacio Físico".
- ✓ Será obligación del arrendatario coordinar previamente las visitas técnicas con la Subdirección de Operaciones, a los espacios físicos donde están ubicadas las máquinas dispensadoras de snacks y/o bebidas frías y calientes, para verificar el estado de conservación de las maquinas e instalaciones.
- ✓ En caso de falla de una o más máquinas la empresa deber reponerla dentro de un plazo de 6 días hábiles para su reparación o cambio.
- ✓ La empresa será totalmente responsable de la entrega de los servicios de snacks, bebidas frías y/o calientes, por lo que el hospital sólo entregará el espacio y alimentación de agua y energía eléctrica para que estas máquinas sean instaladas en este Centro Asistencial.
- ✓ Toda reposición por perdida, daño, deterioro o será por cuenta del arrendatario.
- ✓ Sera causal de término anticipado del arriendo del espacio, el hecho que el arrendatario o sus dependientes utilicen la(s) superficie(s) concedida(s) para perpetrar actos ilícitos o que constituyan ofensas al orden público, la moral y las buenas costumbres.

## 9. TRASPASO DEL CONTRATO

El arrendatario adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## 10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de conflictos que pudieran originarse durante la vigencia del contrato, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la entidad licitante y las leyes vigentes.

## 11. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Hospital podrá terminar el contrato anticipadamente:

- a) **Por mutuo acuerdo:** Las partes podrán poner término anticipado al contrato, por mutuo acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.
- b) **Unilateralmente:** El Hospital, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el arrendatario adjudicado, y efectuar el cobro de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
  - b.1. Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o ejecución parcial por parte del "Arrendatario" de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de las presentes bases administrativas y técnicas.
  - b.2. Si el arrendatario adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejores las cauciones entregadas a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de contrato.
  - b.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - b.4. Alcanzar el tope de multa ascendente a 50 UTM anual.
  - b.5. Mantener pendiente de pago por 3 meses el pago del "Arriendo del espacio físico".

Para hacer efectivo el término anticipado unilateral del contrato, la resolución fundada será notificada por carta certificada al arrendatario adjudicado, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de término unilateral de contrato, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables o garantías que se hagan efectivas, según lo establecido en estas Bases. El Hospital Clínico Magallanes, conservará su derecho a interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.



## 12. SANCIONES Y MULTAS

Los incumplimientos por parte del oferente adjudicado facultarán al Hospital para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de poner término al contrato y/o el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el oferente adjudicado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
1	Máquina dispensadora fuera de servicio por más de 5 días corridos (sin ser reparada o cambiada al día 6 de informada la falla).	Amonestación escrita por evento (dos máximas mensuales) luego se aplicará una multa de 0.5 UTM por máquina.
2	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 20 y 29 días corridos del mes vencido.	0.5 UTM
3	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 30 a 49 días corridos del mes vencido.	0.75 UTM
4	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 50 a 60 días corridos del mes vencido.	3 UTM
5	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 61 a 90 días corridos del mes vencido.( día 91 de incumplimiento se evaluará la continuidad del contrato)	4 UTM

Sera de responsabilidad del supervisor de actividad del Hospital, informar fundadamente y de forma escrita a la Unidad de Administración de contratos, del Hospital los hechos que se consideren una falta acompañando todo el antecedente del caso. Dicha unidad, emitirá el correspondiente documento informando la falta cometida, los hechos que la constituyen y la sanción a aplicar.

## 13. PROCEDIMIENTO PARA COBRO DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, por parte del Hospital, éste le informará al arrendatario adjudicado por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Para hacer efectiva la aplicación de la multa, esta será notificada por carta certificada al arrendatario adjudicado, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la aplicación de la multa de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El arrendatario adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de aplicación de multa, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa, deberá ser pagada directamente por el Prestador en la Unidad de Tesorería perteneciente al Departamento de Finanzas del Hospital, ubicado en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital Clínico de Magallanes, o ser rebajado de cualquier pago que el Hospital adeude al arrendatario adjudicado. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En tal evento, el arrendatario adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

Al momento de liquidar el contrato, si el Arrendatario Adjudicado tiene multas impagas, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El monto de la U.T.M. a considerar, será el equivalente a su valor en el mes que se haga efectivo el pago de la multa.

## 14. GARANTÍA

### 14.1. Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato

Se exigirá consignar documento de garantía, la cual podrá ser, a modo de ejemplo, mediante Vale Vista, Póliza de Garantía (acreditar el pago oportuno de la prima), Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el arrendatario o un tercero a su nombre. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser consignada al inicio de la relación contractual. Debe ser extendida a nombre del Hospital Clínico de Magallanes, R.U.T. 61.607.901-8, expresar que se emite **“Por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Arriendo Espacio para Máquinas Dispensadoras en el Hospital Clínico de Magallanes”**, por un monto del 5% del valor total del contrato, garantía en pesos chilenos, o su equivalente en UF o UTM, calculado al valor de Unidad de Fomento (UF) al día que se firma el contrato, con una vigencia de 60 días hábiles desde el término de la duración del contrato, y debe ser entregada en la oficina de partes del Hospital ubicada en el tercer piso del edificio C, Avda. Los Flamencos N° 01364, de la ciudad de Punta Arenas, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía sólo se hará efectiva previa resolución fundada y en los casos que se produzca:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo a las causales identificadas en la letra b) del punto 11 de las presentes Bases Administrativas “Término Anticipado de Contrato”, el Hospital tendrá la facultad para requerir judicialmente, el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el oferente adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.
- b) Cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. En caso de que el daño sea menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

Para hacer efectiva esta garantía, se comunicará por carta certificada al arrendatario adjudicado el o los motivos, por los cuales se hará efectiva, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la garantía en forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos.



En el evento que estos descargos sean rechazados, el oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Transcurrido el plazo para presentar descargos y/o deducir el recurso de reposición, sin que se presenten, o si este último es rechazado, el Hospital procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario adjudicado haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas. Requiriéndose la verificación de lo anterior, para lo cual la contraparte técnica del Hospital emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose para tales efectos, que las obligaciones del oferente adjudicado revisten el carácter de indivisibles.

Una vez cumplido lo anterior, la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta en un plazo no superior a los 10 días hábiles de renovado la garantía o de su vencimiento, la devolución de los documentos en garantías se realizará a través de un documento formal emitido por el Departamento de Contabilidad, y Oficina de partes por carta certificada a la dirección que el oferente indicará.

#### **14.2 Plazos del contrato.**

Con el arrendatario adjudicado se suscribirá el contrato, el que será redactado por el Departamento de Comercialización y visado por la Unidad de Jurídica, en un plazo de 15 días de adjudicada la licitación, el que será comunicado al oferente para su visación y firmado antes de la fecha de puesta en marcha. El contrato tendrá una duración desde la fecha del contrato de 24 meses. No obstante lo anterior, en caso que exista una prórroga de vigencia del contrato por mutuo acuerdo, podrá renovarse en sus mismas condiciones, por hasta 24 meses y por única vez, previa evaluación, lo cual deberá quedar estipulado en un addendum. Además el oferente deberá reemplazar la garantía, por 24 meses lo que deberá hacerse por escrito mediante carta enviada a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

### **15. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Le corresponde asumir como Referente Técnico del Hospital (Supervisor de Actividad), a Jefe Unidad de Servicios Generales, quien actuará como la contraparte técnica del contrato, quien tendrán a cargo la fiscalización del óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, además se deberá controlar que los puntos de agua y energía eléctrica al igual que modificaciones realizadas se ajusten al “reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, del Hospital Clínico de Magallanes. En el caso de ausencia del “Supervisor de la Actividad” actuara con las mismas facultades su subrogante.

- a) El Departamento de Comercialización será el encargado de la facturación mensual, se factura por concepto de arriendo, del espacio físico (U.F) (valor por máquina).

La Unidad de cobranza será la encargada de realizar las gestiones de Cobranza y recepción del pago de las facturas, informando así a Servicios Generales las gestiones de cobro realizadas a las facturas al mes vencido.

- b) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, el Jefe Unidad de Servicios Generales, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de multas, remitirá los antecedentes a la Unidad de Administración de Contratos del Hospital, describiendo el incumplimiento y la multa a aplicar, de acuerdo con lo estipulado en el punto 12. "Sanciones y multas", de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- c) Los aspectos administrativos y de multas asociadas a incumplimiento pagos, serán abordados e informado a Administración de Contratos, por el Departamento de Comercialización (Unidad de Cobranza e Ingresos).

## **16. PROCESO DE PAGO**

El valor del arriendo deberá ser pagado por mes vencido, en los primeros diez días del mes siguiente a su vencimiento, correspondiendo efectuar el primer pago una vez realizada la instalación y puesta en marcha de las máquinas, la que no deberá superar un mes de iniciado el contrato. De corresponder el día 10 de un mes a un día inhábil el pago deberá efectuarse más tardar el día hábil siguiente, los pagos deberán realizarse en la Unidad de Cobranzas del Hospital Clínico. Su monto será calculado en base a la Unidad de Fomento (U.F) del último día del mes que se factura.

En caso de mantenerse facturas (cobro de arriendo por espacio físico) o multas pendientes de pago al tiempo de la liquidación del contrato éstas podrán ser descontadas de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las sanciones que corresponda por el atraso y eventual incumplimiento grave del contrato.

## **17. DE LA OFERTA**

**17.1. Presentación de ofertas:** Los proponentes interesados en presentar ofertas deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas y Base Técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo que deberán desembolsar por el arriendo de espacio al Hospital. Cualquier error u omisión de parte del oferente, será de su propia responsabilidad.

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en formato papel, a través de Oficina de Partes del Hospital, ubicada en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital, hasta antes del cierre de la fecha señalada en la ficha de licitación. Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a las respectivas ofertas presentadas. Todos los formularios anexados deben debidamente firmados, según corresponda.

## **18. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte papel, y debe contener:

### **18.1. ANEXO N° 1 "OFERTA ECONÓMICA":**

Debe adjuntarlo firmado y señalar el monto propuesto a pagar mensualmente al Hospital. Estos precios deberán cotizarse en Unidad de Fomento (U.F.), se considerarán precios finales, incluidos los costos y gastos que demanden la ejecución para habilitar y dejar operativos las máquinas, tales como, puntos para el suministro de agua y eléctrico.

ITEM DE SERVICIO	UF MENSUAL MINIMO SOLICITADO
ITEM I - Bebidas Calientes	4 (UF)
ITEM II – Máquinas de snacks y bebidas frías	4 (UF)

El valor propuesto, es un valor mínimo a cancelar por máquina, ante lo cual el puntaje será de acuerdo a la oferta económica más conveniente.

**18.2. ANEXO N° 2 “IDENTIFICACIÓN OFERENTE Y REPRESENTANTES LEGALES”:**

Deberá ser completada, firmada y enviada por el oferente, utilizando estrictamente el formulario incluido en el Anexo N° 2.

**18.3. ANEXO N° 3 “OFERTA TÉCNICA”:**

El equipamiento que se instale deberá prestar servicios de dispensación de bebidas frías o calientes, como así también snack a los usuarios y funcionarios del Hospital, y al público en general de la ciudad de Punta Arenas, que asista a este centro asistencial. Para este efecto el arrendatario deberá señalar en su oferta:

- ✓ Especificación general de productos que tendrá a la venta, con descripción por área de productos;
- ✓ Detalle del equipamiento, adjuntando fotografías del mismo y facturas de compra en caso de tenerlo adquirido, o en su defecto las cotizaciones correspondientes en original incluidos los tiempos de entrega y flete según corresponda;
- ✓ Otros antecedentes que estime oportuno presentar.

**18.4. ANEXO N° 4 “DECLARACIÓN JURADA”:**

Se debe adjuntar la declaración firmada, utilizando para ello el formulario incluido en el Anexo N° 4, según corresponda, aceptando haber estudiado las bases administrativas y técnicas que regulan la presente licitación

Todos los antecedentes exigidos en formato de los anexos complementarios (N° 1 al 4), deben presentarse debidamente firmados por el representante legal

**19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes criterios que se indican:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN			
a)	<p><b>Oferta Económica:</b></p> <p>Se debe anexar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, anexo N°1 siendo evaluada de acuerdo al monto más alto y conveniente para el Hospital, aplicando la siguiente fórmula.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Puntaje = (oi/oe) * 100</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">oe = Mayor Valor Ofertado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">oi = Oferta Individual</td> </tr> </table>	<b>Puntaje = (oi/oe) * 100</b>	oe = Mayor Valor Ofertado	oi = Oferta Individual	45%
<b>Puntaje = (oi/oe) * 100</b>					
oe = Mayor Valor Ofertado					
oi = Oferta Individual					

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN																												
a)	<p><b>Oferta Técnica:</b></p> <p>Se debe adjuntar al anexo N° 3, ficha técnica de las máquinas dispensadoras que posee o que propone instalar en los espacios destinados, siendo evaluada la propuesta de acuerdo a los siguientes sub factores:</p> <p>a) <b>Alimentos Saludables (20%):</b> Presenta en la variedad de productos alimentos saludables.</p> <table border="1"> <tr> <td>Mayor o igual a 50% de los productos</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 50% y mayor o igual a 25% de los productos</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 25% de los productos</td> <td>15 puntos</td> </tr> </table> <p>b) <b>Variedad de Productos (60%):</b></p> <p>Bebidas Calientes (20%):</p> <table border="1"> <tr> <td>Más de 11 tipos de café</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 6 y 10 tipos de café</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 5 tipos de café</td> <td>0 Puntos</td> </tr> </table> <p>Bebidas Frías (20%):</p> <table border="1"> <tr> <td>Más de 7 tipos de bebidas</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 4 y 6 tipos de bebidas</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 3 tipos de bebidas</td> <td>0 Puntos</td> </tr> </table> <p>Snacks (20%):</p> <table border="1"> <tr> <td>Más de 20 tipos de snack</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 19 tipos de snack</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 10 tipos de snack</td> <td>0 Puntos</td> </tr> </table> <p>c) <b>Forma de Cobro de la Máquina (20%):</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Cobro por tarjeta, billetes y monedas</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Cobro por billetes y monedas</td> <td>25 Puntos</td> </tr> </table>	Mayor o igual a 50% de los productos	100 Puntos	Menor a 50% y mayor o igual a 25% de los productos	70 puntos	Menor a 25% de los productos	15 puntos	Más de 11 tipos de café	100 Puntos	Entre 6 y 10 tipos de café	50 Puntos	Entre 1 y 5 tipos de café	0 Puntos	Más de 7 tipos de bebidas	100 Puntos	Entre 4 y 6 tipos de bebidas	50 Puntos	Entre 1 y 3 tipos de bebidas	0 Puntos	Más de 20 tipos de snack	100 Puntos	Entre 11 y 19 tipos de snack	50 Puntos	Entre 1 y 10 tipos de snack	0 Puntos	Cobro por tarjeta, billetes y monedas	100 Puntos	Cobro por billetes y monedas	25 Puntos	35%
Mayor o igual a 50% de los productos	100 Puntos																													
Menor a 50% y mayor o igual a 25% de los productos	70 puntos																													
Menor a 25% de los productos	15 puntos																													
Más de 11 tipos de café	100 Puntos																													
Entre 6 y 10 tipos de café	50 Puntos																													
Entre 1 y 5 tipos de café	0 Puntos																													
Más de 7 tipos de bebidas	100 Puntos																													
Entre 4 y 6 tipos de bebidas	50 Puntos																													
Entre 1 y 3 tipos de bebidas	0 Puntos																													
Más de 20 tipos de snack	100 Puntos																													
Entre 11 y 19 tipos de snack	50 Puntos																													
Entre 1 y 10 tipos de snack	0 Puntos																													
Cobro por tarjeta, billetes y monedas	100 Puntos																													
Cobro por billetes y monedas	25 Puntos																													
c)	<p><b>Experiencia en el rubro:</b></p> <p>Se debe adjuntar al anexo N° 3, los contratos vigentes que posee la empresa, junto con datos de contacto para corroborar la información, respecto de instalación de dispensadores de café y snack en dependencias de instituciones de salud, pública o privada. Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tr> <td>10 o más contratos vigentes</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 9 contratos vigentes</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 4 contratos vigentes</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 contrato vigente</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>No posee contrato vigente</td> <td>0 punto</td> </tr> </table>	10 o más contratos vigentes	100 puntos	Entre 5 y 9 contratos vigentes	75 puntos	Entre 2 y 4 contratos vigentes	50 puntos	1 contrato vigente	25 puntos	No posee contrato vigente	0 punto	20%																		
10 o más contratos vigentes	100 puntos																													
Entre 5 y 9 contratos vigentes	75 puntos																													
Entre 2 y 4 contratos vigentes	50 puntos																													
1 contrato vigente	25 puntos																													
No posee contrato vigente	0 punto																													

## 20. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- 20.1. Resolución de empates:** En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá en primer lugar, considerando el mayor puntaje en la “Oferta Económica”, en segundo lugar “Oferta Técnica” y en tercer lugar “Experiencia en el rubro”. Si aplicando los criterios anteriores aún persiste el empate entre ofertas, dicha situación se resolverá adjudicando al arrendatario que haya ingresado primero su propuesta en Oficina de Partes, considerándose la hora en que aquello se efectúe”.
- 20.2. Consultas respecto a la adjudicación:** Las consultas o cualquier duda con respecto al proceso de adjudicación deben ser canalizadas a través del correo electrónico [luis.vargas@redsalud.gov.cl](mailto:luis.vargas@redsalud.gov.cl).

## 21. ADJUDICACIÓN

La Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, previo informe de la Comisión de Evaluación procederá a adjudicar la licitación, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el **punto 19** de las presentes Bases Administrativas.

El Hospital no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de arrendatarios que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades del Estado.

El Hospital se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales siempre que no correspondan a alguno de los anexos evaluables, y con ello no se vulnere los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato previstos en el inciso 2 del artículo 9 de la Ley N° 18.575.

## 22. VISITA A TERRENO

El objetivo es que las empresas participantes conozcan las condiciones, ubicación del espacio físico a arrendar, los puntos de electricidad y agua, la visita a terreno, se realizara 2 días hábiles antes del cierre de las preguntas, el lugar de encuentro será en el hall de la entrada principal, edificio B, acceso por Avenida Frei, hora de inicio de la visita a las 10:00 hrs., de acuerdo con la programación indicada en el **punto 4 “Etapas y Plazos del Proceso”** de las presentes Bases Administrativas, cuya fecha será fijada en la página web del Hospital Clínico, en la visita a terreno es de **carácter obligatorio** para los arrendatarios

Se levantará un acta de la Visita a Terreno para constancia de los asistentes. Anexo N°6, los asistentes deberán respetar las medidas preventivas del COV19, procediendo a su ingreso a cumplir con el protocolo básico, que consiste en; control de temperatura, utilización de alcohol gel y uso obligatorio de mascarilla; quirúrgica y/o N°95 y KN95.

Aquellos oferentes que no asistan a la Visita a Terreno quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación de las ofertas y serán declaradas inadmisibles.

Para cumplimiento de lo anterior, los interesados deben asistir a la hora y lugar señalado en el portal, suscribiéndose el acta por los participantes presentes, siendo está cerrada, no pudiendo incorporar ningún participante posterior al acto mencionado. Se iniciará el recorrido por las áreas correspondientes a la visita con todos los asistentes, quienes deberán estar presentes hasta el final del recorrido.

Sera de responsabilidad de los oferentes adoptar previamente las medidas para llegar a tiempo al inicio de la visita; como así también, de que al momento de registrarse el asistente en el Acta de Visita a Terreno, señalar claramente la empresa a la que representan en la visita, para no ser desestimada la oferta al momento de apertura de la licitación.

## **23. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se liberará de toda responsabilidad al Hospital Clínico de Magallanes en caso de acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de su utilización en la prestación de los servicios que se adquieran.

## **24. COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora de las ofertas presentadas por los proponentes, estará constituida por a lo menos tres funcionarios designados por la institución, quienes emitirá un acta de evaluación, debidamente fundada considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje que se le asigna a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, el que deberá remitirse al Director del Hospital Clínico de Magallanes.

## **25. REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

El oferente que sea adjudicado se obliga a cumplir con la normativa interna del Hospital, lo cual será puesto en conocimiento de éste por parte del Supervisor de Actividad designado por el Hospital, previo al inicio del servicio, el que incluye la toma de conocimiento del “Reglamento Especial para Empresa Contratistas y Subcontratistas”, del Hospital Clínico de Magallanes, adjunto al enlace:

<http://hospitalclinicomagallanes.cl/wp-content/uploads/2018/06/REGLAMENTO-ESPECIAL.pdf>

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Hospital Clínico de Magallanes dispone de espacios físicos para Arrendar, donde el arrendatario adjudicado deberá habilitar e implementar la instalación de Máquinas Dispensadoras que permitan cubrir las necesidades de clientes internos (funcionarios) y clientes externos (público en general).

La presente licitación corresponde a un arriendo de espacios, en donde se deja establecido que el Hospital no se hará responsable por pérdidas o daños que puedan sufrir los clientes del Arrendatario.

El arrendatario tendrá la obligación de preocuparse de los espacios entregados en arriendo, siendo de su responsabilidad la mantención de las maquinarias, reposición de los productos en venta, luminarias, enchufes, mantención de artefactos sanitarios y de todo el equipamiento del espacio en arriendo.

En caso de robos o hurtos, el Hospital no se hará responsable de las pérdidas ni daños sufridos por el arrendatario adjudicado, quien deberá reparar las destrucciones que se provoquen por dicho evento.

## **2. GENERALIDADES**

Este proyecto de habilitación, que se emplazará en el Hospital Clínico de Magallanes, como se detalla:

Toda modificación deberá considerar terminaciones y estética iguales a las del proyecto general del Hospital. Por lo mismo, toda modificación en las instalaciones en los recintos deberá ser presentada y visada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura.

Se debe tener presente que el recinto donde se emplazará el equipamiento será entregado en perfectas condiciones, por lo cual quien se adjudique la licitación deberá velar por el cuidado y mantención de las áreas. De dañarse el recinto se deberá responder a la mayor brevedad con la reposición correspondiente a fin de mantener las áreas en perfectas condiciones, sin perjuicio de que se haga uso de la garantía en caso que no se proceda a las reparaciones requeridas.

Dentro del diseño, se debe priorizar espacios limpios, evitando en lo posible el montaje de tabiquerías que puedan dañar el recinto, las características de estructura, terminaciones e instalaciones deberán ser similares a las existentes, en el edificio, para lo cual se detallan las principales partidas a continuación.

## **3. INSTALACIONES:**

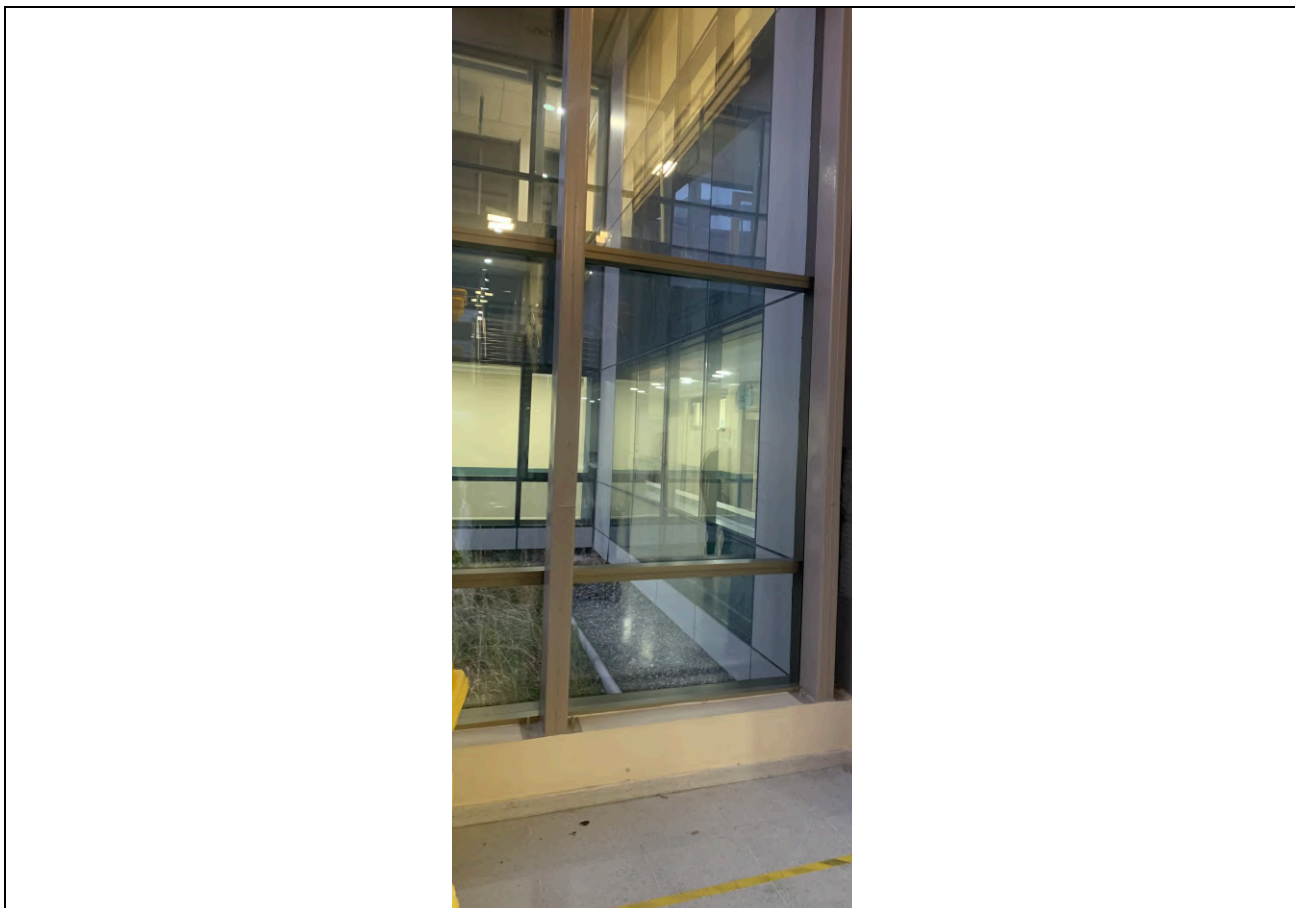
Para el área de dispensadores se encuentran las instalaciones accesibles de conexión, tanto sanitarias como eléctricas, debiendo el arrendatario adjudicado procurar instalar adecuadamente los puntos que requiera, manteniendo la armonía del lugar. Cualquier adicional de instalación que requiera la empresa adjudicada deberá ser consultada a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura o Equipos Industriales, quienes evaluarán la factibilidad. De ser factible una incorporación de adicionales será el arrendatario quien cubra los gastos de ejecución y regularización, siendo la Unidad de Mantenimiento antes indicada, quienes indicarán la metodología de ejecución y recorridos de dichas incorporaciones.

## **4. UBICACIÓN ESPACIO FISICO DESTINADO A MAQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y/O CALIENTES:**

Para la habilitación e instalación de dispensadores, estas máquinas no deben obstruir el paso o acceso de ningún ingreso, salida, o vía de escape, por lo cual se encuentran disponibles las siguientes áreas:



## 1. EDIFICIO A (PRIMER PISO).



Primer piso interno, Edificio A (Pasillo Interno Colindante con Servicio Urgencia)

Espacio físico de acceso de personal de nuestro centro asistencial acceso interno del servicios de Urgencias y conexión con los Pabellones Quirúrgicos, Unidad de Cuidados Intensivos, Intermedios (Espacio cuenta con punto de electricidad, pero no punto de agua).

## 2. EDIFICIO B (SEGUNDO PISO).



Segundo Piso Edificio B

Espacio físico ubicado en el hall de acceso al Servicio de Pediatría y sala de espera de padres, cerca de ascensor que conecta a todos pisos de hospitalización de servicios clínicos; Segundo piso (Pediatría y Ginecología), Tercer piso (Cirugía), Cuarto piso (Medicina), Quinto piso (Traumatología y Pensionado) transito interno de funcionario. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

### 3. EDIFICIO C (PRIMER PISO).



Primer Piso Edificio C

Hall de espera de los pacientes que asisten a los Centros de Atención de Especialidades, (CAE) algunos CAE como tomas de muestras, adultos, dental y puerta de transito de personal servicio de Psiquiatría, lugar cerca de baños públicos, teléfonos y ascensor que conecta al segundo piso de los CAE de especialidades, Infantil, Ginecología y Procedimientos además se encuentran oficinas administrativas. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

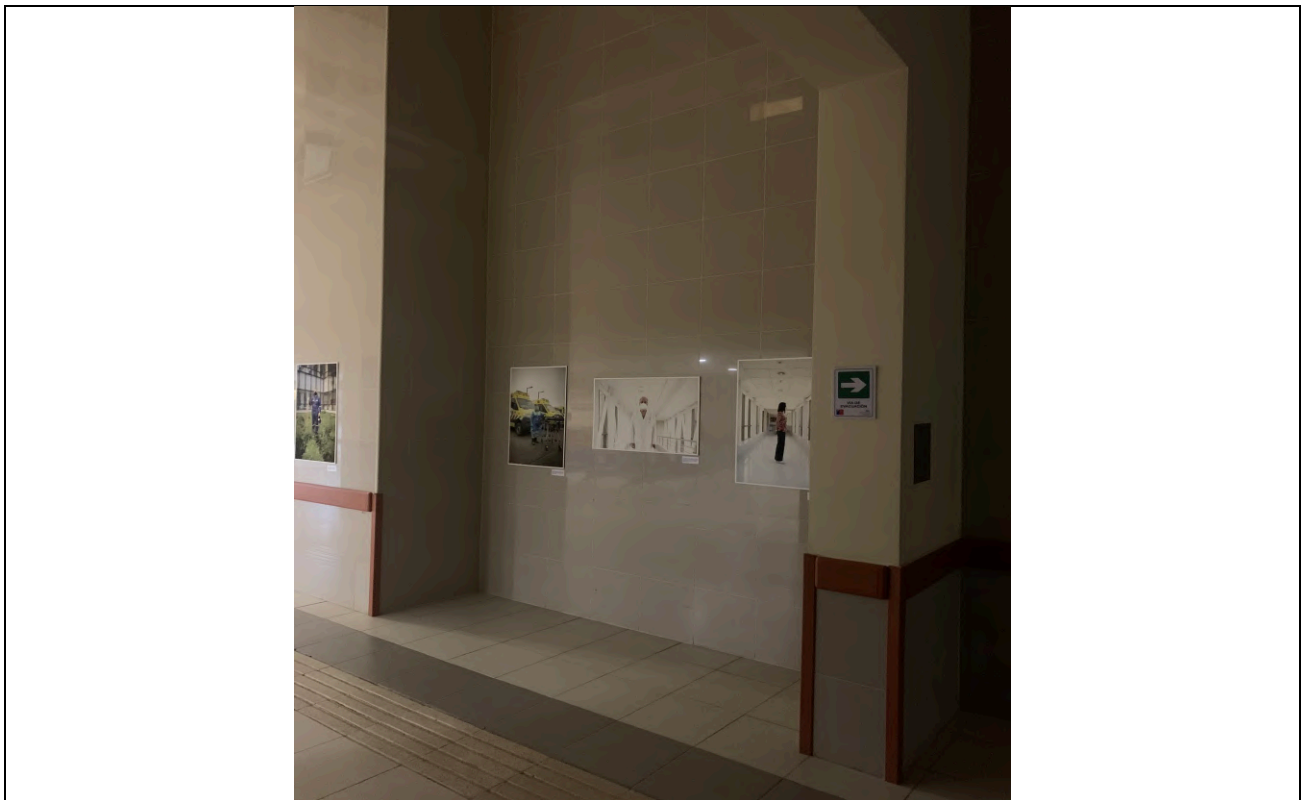
#### 4. EDIFICIO C (TERCER PISO).



Tercer Piso Edificio C

Espacio físico cerca de las oficinas de la Dirección del Hospital Clínico, Subdirecciones (Administrativas, de Operaciones, Recursos Humanos y Medica, lugar de reuniones) y oficinas administrativas. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

#### 5. EDIFICIO C (PRIMER PISO).



Pasillo Frente a Farmacia Ambulatoria y SOME, Edificio C

Espacio físico ubicado en el pasillo de acceso al edificio C, tránsito de funcionarios y pacientes que van a los Consultorios Ambulatorios de Especialidades (C.A.E), banco de Sangre, Kinesiología, Farmacia Hospital Clínico hall de espera. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

## 6. EDIFICIO D (PRIMER PISO).



Frente a Puertas Automáticas de Ingreso Personal, Edificio D

Espacio físico ubicado en la entrada y salida del personal y proveedores de nuestro Centro Asistencial, además el espacio físico cuenta con cajero automático y mesón de control de acceso. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

## 7. EDIFICIO D PRIMER PISO.



Frente a Puertas Automáticas de Ingreso Personal, Edificio D



Espacio físico ubicado en el acceso de los baños y vestidores del personal clínico de nuestro centro asistencial. (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

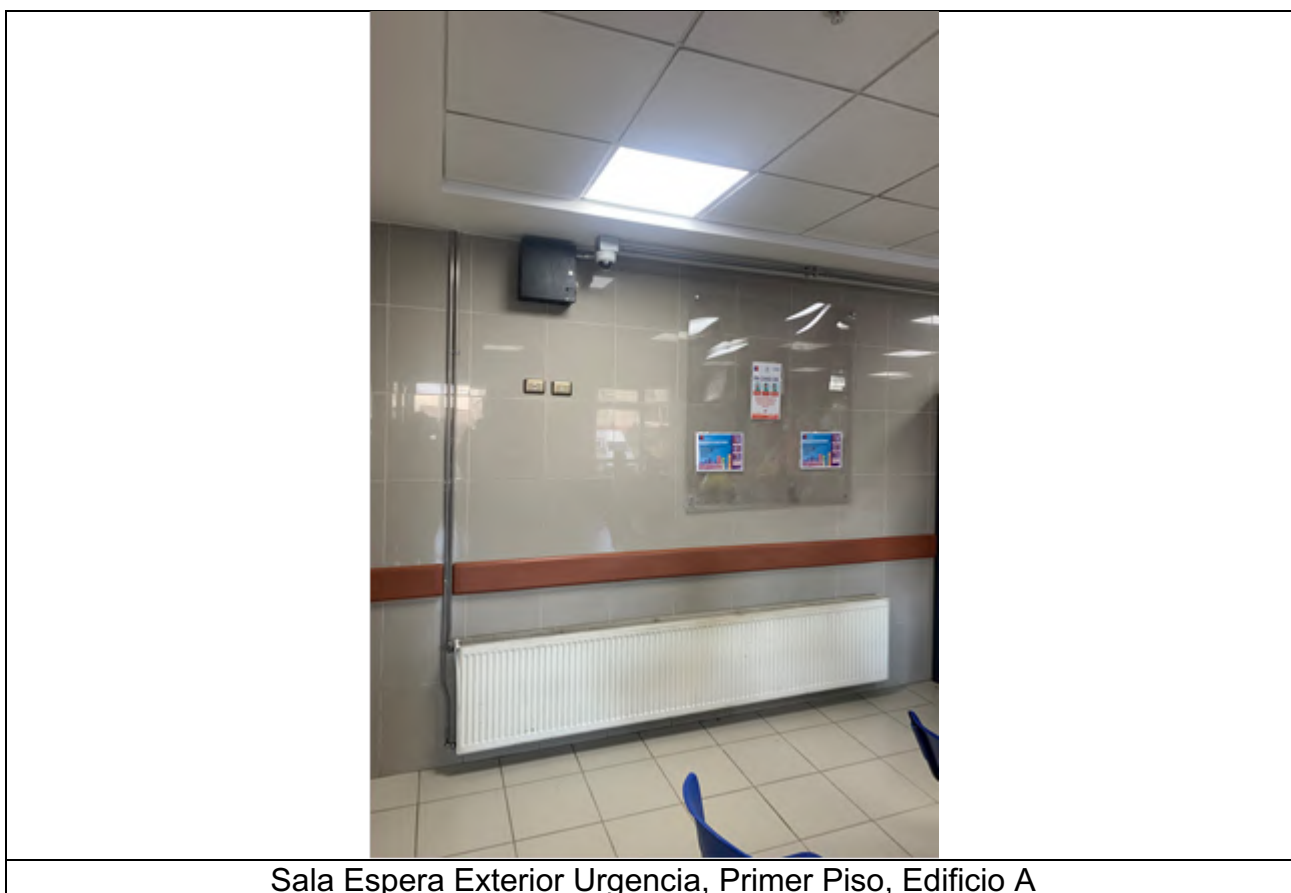
#### 8. EDIFICIO C SEGUNDO PISO.



Frente a CAE de la Mujer, Segundo Piso, Edificio C

Espacio físico ubicado en el segundo piso del edificio C, ubicación de los Centros de Atención de Especialidades (CAE), de Procedimientos, Infantil, Ginecología y atenciones de Oftalmología, Otorrino y Quimioterapia, Unidad de la Memoria, oficinas administrativas de Coordinación y Lista de Espera. El espacio cerca de ascensor y baños (Espacio cuenta con punto de electricidad y punto de agua).

## 9. EDIFICIO A PRIMER PISO.



Espacio físico ubicado en primer piso edificio A, espacio ubicado en el hall de espera de pacientes del Servicio de Urgencias, al lado cuenta con cajero automático, cerca de baños públicos acceso pacientes que esperan su llamado para la categorización médica. (El espacio físico cuenta con punto de electricidad, papa poder habilitar el punto de agua en este espacio el arrendador deberá desplazar los puntos del circuito de agua de los radiadores en pared adyacentes, manteniendo la línea Corporativa del Hospital y siempre bajo la supervisión de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura).

### 5. **FICHA TÉCNICA DE LOS DISPENSADORES:**

El oferente deberá incluir en forma obligatoria en su propuesta, la ficha técnica de las maquinarias que propone incluir para instalar en los espacios dispuestos en arriendo y de acuerdo al requerimiento, café y snack (se incluye bebidas).

En la ficha técnica deberá detallar el año de fabricación, marca, modelo y consumo. (Anexo N° 3)

### 6. **PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO:**

El servicio de mantención debe efectuarse en el Hospital, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, con una frecuencia según lo establezca el fabricante de la máquina, por el periodo de duración del contrato, más todas las acciones correctivas que se presenten.

Le corresponderá al Hospital la fiscalización, control y supervisión del cumplimiento íntegro y oportuno del servicio de mantenimiento a contratar a través del referente del contrato, y en caso de ausencia, actuará quien subrogue en el cargo.



Todos los trabajos se deberán coordinar con la Subdirección de Operaciones y deberán ser realizadas en el horario administrativo del Hospital, (Lunes a Jueves de 08:00 Horas. a 17:00 Horas, Viernes de 08:00 Horas. a 16:00 Horas. para mantener la supervisión. En caso de situaciones especiales y tengan que ser fuera de horario, deberán ser coordinadas con anticipación.

## **7. MANTENCIONES PREVENTIVAS:**

Se deberán realizar todas las mantenciones preventivas establecidas según lo indique el fabricante. La programación de estas mantenciones será en conjunto con la Unidad de Servicios Generales, las cuales pueden ser modificadas justificadamente y aprobado por el supervisor de la actividad.

## **8. MANTENCIONES CORRECTIVAS:**

Durante el periodo del convenio se debe considerar la atención de mantenimientos correctivos previa notificación del referente, debiendo asistir al Hospital en un plazo no mayor a 24 horas, y para su reparación este no puede exceder los 5 días hábiles, de lo contrario deben reemplazar el equipo por uno de similares características o mejor calidad, siendo evaluado por el referente del contrato

## **9. INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS:**

El proveedor deberá asegurar mantener a su costa, la adquisición de insumos, repuestos y accesorios necesarios para la ejecución de la mantención, tanto preventivo como correctiva, de todas las máquinas.

## **10. REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:**

El proveedor deberá mantener una frecuencia de al menos una vez a la semana para la reposición y abastecimiento de los productos de todas las máquinas instaladas en el Hospital.

La reposición deberá ser en horario administrativo del Hospital; Lunes a Jueves de 08:00 Horas. a 17:00 Horas, Viernes de 08:00 Horas. a 16:00 Horas y deberán informadas a la Subdirección de Operaciones para mantener la supervisión.

En caso que las máquinas expendedoras no cuenten con producto o tengan fallas, el oferente adjudicado deberá devolver el valor del producto a las personas que las hayan utilizado sin obtener el producto seleccionado, durante las 24 horas siguientes al reporte de la falla y, además, dejar la expendedora averiada en óptimas condiciones. Si al sexto día no ha sido reparada y se encuentra sin uso, se procederá a la aplicación de una multa de 0,5 UTM por día no reparada. Ante lo expuesto se solicitara dejar a la empresa pegado en la máquina un nombre, teléfono de contacto e email al que deben contactarse para efectos de devoluciones de dinero, por productos no entregados.

## **11. SANITIZACIÓN:**

En el momento de reposición de los productos, el proveedor deberá efectuar la limpieza y desinfección de las máquinas y productos para la venta, utilizando solo elementos autorizados, dando cumplimiento con el Reglamento para Saneamiento Ambiental Básico COVID19 del Hospital.

## **12. OFERTA DE PRODUCTOS EN LOS DISPENSADORES:**

El oferente deberá incluir listado de productos que ofrece cada una de las máquinas dispensadoras, detallando cuando sea producto saludable. (anexo 3)

III. ANEXOS

ANEXO N° 1

**OFERTA ECONÓMICA**

**1. Valor total a pagar al Hospital por el arriendo de espacio.**

ÍTEM PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR MÍNIMO UNITARIO MENSUAL POR MÁQUINA (UF)	VALOR TOTAL
Dispensador de Bebidas Calientes		0,4 UF Por Máquina (Mínimo Propuesto)	_____ UF
Dispensador de Snacks y/o Bebidas Frías (Lata o Botella)		0,4 UF Por Máquina (Mínimo Propuesto)	_____ UF
		<b>Total Mensual</b>	_____ UF

**Listado de Máquinas a Licitar:**

N°	EDIFICIO	UBICACIÓN	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD
1	A	Primer Piso (Urgencias)		
2	B	Segundo Piso (Hall Pediatría)		
3	C	Primer Piso (Hall CAE)		
4	C	Tercer Piso (Dirección y Subdirecciones)		
5	C	Primer Piso (Pasillo Hall Farmacia)		
6	D	Primer Piso (Entrada Funcionarios)		
7	D	Primer Piso (Vestidores)		
8	C	Segundo Piso (Sala Espera CAE de la Mujer)		
9	A	Sala Espera Urgencia		

**Máquinas Expendedoras:**

Detallar cantidad de máquinas.

MAQUINA	MARCA	MODELO - AÑO	PRECIO DE VENTA (Evaluó de Maquina)

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y REPRESENTANTES LEGALES**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL</b>		
<b>Razón Social</b>		
<b>RUT</b>		
<b>Giro</b>		
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	<b>N°</b>
	<b>Comuna:</b>	<b>Ciudad:</b>
	<b>Región:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>Nombre completo</b>		
<b>Cédula de Identidad</b>		
<b>Nacionalidad</b>		
<b>Cargo</b>		
<b>Teléfono</b>		<b>Celular</b>
<b>Correo electrónico</b>		
<b>DATOS DE LA ESCRITURA EN QUE CONSTA LA REPRESENTACIÓN (SOLO PERSONA JURÍDICA)</b>		
<b>N° Repertorio</b>		<b>Fecha</b>
<b>Nombre Notaria</b>		<b>Ciudad</b>
<b>DATOS DEL CONTACTO</b>		
<b>Nombre completo</b>		
<b>Cédula de Identidad</b>		
<b>Cargo</b>		
<b>Teléfono</b>		<b>Celular</b>
<b>Correo electrónico</b>		

**Nota:** Si son dos o más representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## OFERTA TECNICA

El oferente debe ingresar a su propuesta, el presente Anexo debidamente completado, señalando la cantidad de personal que posee la empresa:

## 1. Carta de productos (propuesta de máquinas):

PRODUCTO	CANTIDAD (c.c)	MARCA	CARACTERISTICAS GENERALES
Bebidas Lata	250		
Bebidas Lata	300		
Bebidas Lata	350		
Bebidas Pet	500		
Agua Mineral	500		
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			

PRODUCTO	Contenido Neto (g)	MARCA	CARACTERISTICAS GENERALES
Ejemplo; Super 8	29	Nestle	Formato oblea, producto con 3 sellos
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			

ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINA CAFE	MAQUINA CAFÉ (1)	MAQUINA CAFE (2)
Marca – año		
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)		
Peso Máquina (Kgs)		
Alimentación Eléctrica.		
Consumo Máximo		
Cantidad Mínima de atención		
Cantidad Máxima de atención		
Capacidad de Vasos		

Cantidad de Paletas o Cucharas		
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetes o tarjetas)		
Posibilidad de Kit Autónomo de Agua		
Cantidad de Contenedores		
Batidores		
Caldera de Agua (detalle en Litros - W)		

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (1)</b>	<b>MAQUINA (2)</b>	<b>MAQUINA (3)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetes o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (4)</b>	<b>MAQUINA (5)</b>	<b>MAQUINA (6)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetes o tarjetas)			



<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (7)</b>	<b>MAQUINA (8)</b>	<b>MAQUINA (9)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (10)</b>	<b>MAQUINA (11)</b>	<b>MAQUINA (12)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (13)</b>	<b>MAQUINA (14)</b>	<b>MAQUINA (15)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (16)</b>	<b>MAQUINA (17)</b>	<b>MAQUINA (18)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MAQUINA (19)</b>	<b>MAQUINA (20)</b>	<b>MAQUINA (21)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

2. Servicios al cliente (detallar calidad de los servicios a otorgar):
3. Propuesta de equipamiento: indicar inventario a implementar y fotografías de propuesta de máquinas. Adjuntar copia de las facturas de compra y o cotizaciones, en caso de adquisiciones en otras regiones, se debe adjuntar factura o cotización de flete, según corresponda.
4. Adjuntar documentación de acreditación de experiencia conforme a lo establecido en los criterios de evaluación.
5. Programa de Mantenimiento Anual por Máquina.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máquina 1												
Máquina 2												
Máquina 3												
Máquina 4												
Máquina 5												
Máquina 6												
Máquina 7												
Máquina 8												
Máquina 9												
Máquina10												
Máquina11												
Máquina12												
Máquina13												
Máquina14												
Máquina15												
Máquina16												
Máquina17												
Máquina18												
Máquina19												
Máquina20												

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021, comparece \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta, ni se encuentre afectado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, y letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 del año 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
2. Que no es funcionario directivo del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Haber estudiado las presentes bases administrativas y técnicas, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

## **DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021, comparece \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta, ni se encuentre afectado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, y letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 del año 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
2. Que la empresa que represento no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Hospital Clínico de Magallanes, "Dr. Lautaro Navarro Avaria" ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que la empresa a la que representa, no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que represente el 10% o más del capital.
4. Haber estudiado las presentes bases administrativas y técnicas, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

**\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

## NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y sus anexos, por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, de la oferta técnica y económica adjudicada.

Todas las modificaciones realizadas por el “arrendatario” deberán ser coordinadas con la Unidad Técnica de Mantenimiento del Hospital, las modificaciones e implementación para el funcionamiento de “las máquinas” serán de costo del arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, ajustándose a la Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, “Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios”. Ajustándose a la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complementa.

- Saneamiento ambiental básico Covid19 Resolución Exenta N°4970 (27-04-20).
- Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, “Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios”.

### **INFRAESTRUCTURA:**

Todas las pasadas de tuberías que deban ejecutarse en tanto en muros como en losas, deberán realizarse con máquina testiguera que evite daños estructurales, debiendo garantizar el correcto sellado que impida posibles filtraciones a los pisos inferiores previa notificación y aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

Los trabajos que se ejecuten en las techumbres no deberán tener impacto en la impermeabilización de la cubierta, debiendo entregar a la unidad técnica el trazado de las redes que se conectaran con las instalaciones interiores, además como se solucionarán los sellos de anclajes que se utilizarán para fijar los equipos e instalaciones en esta área, debiendo ser aprobadas con anterioridad por la unidad técnica.

Para pasadas de instalaciones sanitarias, se deberá obligatoriamente realizar el respectivo sellado e impermeabilización de las tuberías, a fin de evitar filtraciones a los pisos inferiores. En el caso de las especialidades restantes, se deberán sellar todas aquellas pasadas ubicadas en Pisos Mecánicos o áreas expuestas a condiciones climáticas adversas. Todos los trabajos descritos en este párrafo serán coordinados previo y durante la ejecución de los trabajos con la unidad técnica del Hospital Clínico que se encuentre a cargo, no pudiendo realizarse cambios en los trazados sin haberse revisado previamente.

Las tuberías y canalizaciones de todo tipo deberán quedar embutidas o tras pilastras falsas que deberán considerarse dentro de la ejecución de los trabajos. La realización de trazados a la vista deberá ser autorizadas la Unidad Técnica, y deberán disimularse con molduras eléctricas tipo Legrand de dimensión referencial 125 mm x 50 mm. Este punto incluye además todas aquellas medidas necesarias para lograr la solución más armónica y estética posible, de acuerdo con los estándares de terminación actuales de Hospital.

Todos los trabajos que requieran corte de suministro deberán coordinarse con por lo menos 24 horas de anticipación junto a la Unidad Técnica y unidades pertenecientes a la Subdirección de Operaciones que correspondan; de preferencia en fines de semana o en horarios de baja demanda a definir por el Hospital.

El equipamiento y herramientas que la empresa ejecutante requiera podrán no ser nuevos, pero deberán someterse a inspección técnica y de seguridad previa por parte de los referentes hospitalarios (Departamento de Equipos Industriales, Unidad de Prevención de Riesgos), lo que se documentará debidamente en los permisos de trabajo.

Se debe tener presente que las áreas a intervenir se emplazan en un edificio existente, por lo cual la empresa ejecutante deberá velar por el cuidado y mantención del área de trabajo y los recintos colindantes, y tendrá la responsabilidad de una vez terminada las obras entregarlos limpios. De producirse daños, se deberá responder a la brevedad con la reposición correspondiente de materiales, artefactos u otros que se vieses afectados, y no podrá cobrar por ello. En el caso de acciones legales generadas por terceras personas, el contratista responderá a ellas asumiendo los costos que ello signifique. También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del contratista o de los subcontratistas, sus obreros, agentes o empleados.

Debido a que las áreas a intervenir se encuentran cercanas a sectores en uso y que no detendrán sus actividades durante el periodo de ejecución de las faenas, el contratista deberá tener la precaución de proteger el sector de trabajo a fin de evitar la posible propagación de polvo en suspensión, en caso de ser así determinado por la Unidad Técnica. La definición final de las etapas de trabajo y áreas de sellado se realizará en coordinación con la Unidad Técnica. Como referencia general, deberá darse cumplimiento a las indicaciones y directrices de la Circular N° 07/2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en su Anexo B.

El Hospital entregará los lineamientos referidos al uso de servicios higiénicos, de agua potable y de electricidad para el uso del personal externo, en el momento de la entrega de terreno. El ingreso, circulación de personal y faenas de carga y descarga de materiales e insumos que puedan requerirse durante la ejecución de los trabajos, deben también ser coordinados con la Unidad Técnica a cargo. Igualmente, se definirá un área disponible para acopio de materiales, la que deberá mantenerse en condiciones mínimas de orden y aseo. También se considera en este punto, el retiro de todos los escombros, elementos y partes sobrantes de las obras, lo cual es responsabilidad del contratista. Se facilitará para la eliminación de escombros los contenedores de desechos con los que cuenta el Hospital y que son administrados por el Área de Mayordomía y Saneamiento Básico a través de su supervisor, quien indicará el procedimiento a seguir respecto de su uso.



## **ELECTRICIDAD:**

Todo tipo de Canalizaciones a la vista o embutidas que requieren tuberías estas deben ser libres de halógenos (EMT o similar calidad), se deben resguardar las terminaciones de todas las pasadas de muro. Asegurando todas las condiciones de anclaje adecuadas para el tipo de tubería a emplear. Los conductores a emplear deben ser del tipo Libre de Halógenos.

Todas las necesidades de alimentación de Tableros deben ser solicitados a la Unidad de equipos Industriales quien verificara en terreno las mejores opciones de esa instalación.

Así mismo todas las instalaciones a realizar deben ser coordinadas con esta Unidad y el contratista deberá trabajar en todas sus actividades eléctricas en base a lo establecido en la Norma Chilena Eléctrica Vigente.

**ACTA VISITA A TERRENO ARRIENDO ESPACIO FISICO.  
MAQUINAS DISPENSADORAS  
DE SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES**

Licitación; "Arriendo de espacios físicos, para máquinas dispensadoras de snacks, bebidas frías y/o calientes" ID

En Punta Arenas, a (fecha) del 2021, se constituyen en terreno del Hospital Clínico de Punta Arenas, las siguientes Empresas, para la visita en terreno, requisito obligatorio solicitado en la Licitación Pública " Arriendo de Espacios Físicos de Máquinas Dispensadoras de Snacks, y/o Bebidas Frías y Bebidas Calientes" ID.

FECHA	HORA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	RUT DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT DE LA EMPRESA	FIRMA

15 **AUTORÍZASE**, la publicación en el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), y difusión en medios de comunicación local, de la Licitación Pública por el Arriendo de Espacios para Instalación de Máquinas Dispensadoras en el Hospital Clínico de Magallanes.

16 **ESTABLÉZCASE**, la siguiente comisión evaluadora de ofertas, integrada por:

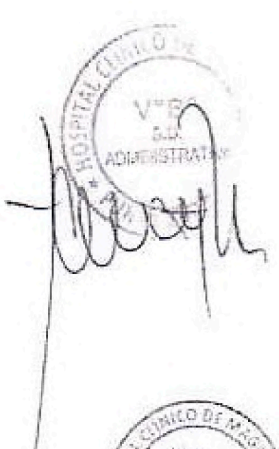
- Marcelo Torres Mendoza, Subdirector Administrativo.
- Luis Leiva Cofre, Subdirector de Operaciones.
- Luis Vargas Cárdenas, Jefe Departamento Comercialización.
- Daniel Lanza Miranda, Jefe (S) Unidad de Servicios Generales.

En caso de ausencia serán reemplazados por quien les subroga en el cargo.

17 **DÉJASE CONSTANCIA**, que los miembros de la comisión evaluadora no podrán aceptar reuniones, entrevistas o contactos con oferentes de la licitación. Además, no podrá tener contactos con terceros no oferentes ajenos a la administración pública, para evaluar materias objeto de la presente licitación durante la vigencia de dicho proceso.

18 **DISTRIBÚYASE**, copia digital de la presente Resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MTM/MUA/PAR\_LFMC/ECC/LVC/esrs.



MARCELO TORRES MENDOZA  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"

Copia fiel de su original,

MINISTRO DE FE

MTM/MUA/PAR\_LFMC/ECC/LVC/esrs.

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

- Oficina de Partes.
- Archivo.

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Departamento de Comercialización.
- Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.
- Unidad de Servicios Generales.
- Unidad Administración de Contratos.
- Unidad de Planificación y Control Gestion SDO.